



\*202530390280\*

Fecha Radicado: 2025-08-19 18:45:04



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

## NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la presente notificación se publicará en la página electrónica: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, por el término de cinco (5) días hábiles.

**NOMBRE:** FÁBER ORLANDO RESTREPO VÉLEZ  
**C.C. / NIT:** 98521879  
**ACTUACIÓN:** Auto No. 6 por medio del cual se archiva un proceso  
**EXPEDIENTE:** 2022-00024  
**DEPENDENCIA:** Subsecretaría de Control Urbanístico

A partir de la fecha, se notifica el Auto No. 6, proferido mediante radicado No, 202430397002 del 23 de agosto de 2024 por medio de cual se presenta un “*Auto de Archivo*” derivado del expediente 2022-00024 contra el señor Faber Orlando Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.521.879 en los términos señalados por los artículos 53 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que contra el auto precitado proceden los recursos de Reposición y de Apelación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley precitada.

En consecuencia, a partir de la fecha de notificación el Auto No. 6, proferido mediante radicado No, 202430397002 del 23 de agosto de 2024 por medio de cual se presenta un “Auto de Archivo” derivado del expediente 2022-00024, el notificado cuenta con diez (10) días hábiles para presentar los recursos que bien considere, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para los cuales han de presentarse también a través de la página web del Distrito <https://www.medellin.gov.co/es/pqrsdl/>.

Página 1 de 2



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



\*202530390280\*

Fecha Radicado: 2025-08-19 18:45:04



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Nota: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FIJADO: 25 de agosto de 2025**  
**DESFIJADO: 01 de septiembre de 2025**

*TRQZ*

**RODRIGO ALBERTO CORREA ZAPATA**  
**LIDER DE PROGRAMA**

|                                                                                            |                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró<br>Juan Esteban Gómez Duque<br>Contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico | Revisó<br>Diana Marcela Osorio Graciano<br>Abogada contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**

Página 2 de 2



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 23/08/2024

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**  
**AUTO NRO. 6**

**EXPEDIENTE: 2022-00024**

|                    |                                                                                          |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dependencia        | Subsecretaría de Control Urbanístico                                                     |
| Presunto infractor | Faber Orlando Restrepo Vélez,<br>identificado con cédula de ciudadanía<br>No. 98.521.879 |
| Asunto             | Auto de archivo                                                                          |

**LA SEBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 66 de 1968, los decretos 2610 de 1979, 078 de 1987, Ley 962 de 2005, modificado por el Decreto Nacional 19 de 2012, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con el Decreto Municipal 883 de 2015, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante radicado interno 202120093482 del 11 de octubre de 2021, Eliana Katherine Gómez Mejía, en calidad de Corregidora de la Comuna 90 corregimiento de Santa Elena, se permitió informar a este despacho escrito con el asunto *“Presunto Loteo ilegal y estafa lote 90080000023”* indicando en las referidas líneas que: *“...ha encontrado que hay inconsistencias en enajenaciones de varios lotes (no necesariamente por construcción que tengan abierto proceso en este despacho) por parte del señor Faber Orlando Restrepo Vélez identificado con cedula de ciudadanía número 98.521.879”*.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202430397002

Página 1 de 5



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

De esta manera, y con el fin de atender la respectiva denuncia remitida por la Corregidora Gómez Mejía, la Subsecretaría de Control Urbanístico mediante Auto No. 1 del 25 de mayo de 2022 ordenó la apertura de una investigación preliminar contra Faber Orlando Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 98.521.879, quien como presunto enajenador del predio ubicado en la Vereda Mazo Piedras Blancas, corregimiento de Santa Elena fue requerido para que en el término de diez (10) días posteriores a la notificación del precitado auto se sirviese aportar los siguientes documentos y/o información a saber: *“(i) Anexar todos los contratos por medios de los cuales haya realizado transferencia del derecho real de dominio a título oneroso de los lotes ubicados en el CBML: 90080000023, ubicado en el corregimiento de Santa Elena, con Matrícula Inmobiliaria No. 70001712. b) Anexar copia de la licencia urbanística del lote ubicado en el CBML: 90080000023, con Matrícula Inmobiliaria No. 70001712 ubicado en el corregimiento de Santa Elena. c) Sírvase informar cuántos proyectos de vivienda ha enajenado y cuántos promociona o enajena actualmente en la ciudad de Medellín, brindando la información pertinente que permita la plena identificación e individualización de cada uno de ellos”.*

De la misma manera se permitió oficiar a las cuatro (4) curadurías pertenecientes al Distrito de Medellín para que se sirviesen informar si en éstas se encontró requerimiento alguno por parte del investigado, de las cuales dos de éstas contestaron el requerimiento del Despacho informando que hasta la fecha no cursó requerimiento alguno por parte del señor Restrepo Vélez.

Finalmente se ofició a la Corregidora Eliana Katherine Gómez con el fin de que *“amplíe la PQRSD, radicada bajo el No. 202120093482 del 11 de octubre de 2021, indicando número exacto de unidades de vivienda que ha enajenado el señor Faber Orlando Restrepo, y remitir copias de las pruebas que tenga en su despacho referente al tema objeto de la PQRS”,* requerimiento que no obtuvo respuesta pertinente, a pesar de ser remitida al correo electrónico indicado por la funcionaria plurimencionada.

Ahora, con el fin de reunir suministros probatorios conducentes que permitan llevar a una eventual formulación de cargos contra el presunto enajenador, este Despacho promulgó el auto No. 34 del 1º de septiembre de 2023 con radicado 202330366230 *“Por medio del cual se declara ordena la práctica de pruebas dentro de averiguación preliminar”,* mediante el cual, se decretó de oficio la siguiente información: *(i) Comisionar a un profesional técnico adscrito a la Subsecretaría de Control Urbanístico para verificar los siguientes aspectos del lote de terreno identificado con CBML 90080000023, en la Vereda Mazo Piedras Blancas, en el corregimiento de Santa Elena: 1. Quién ha sido el enajenador del*



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202430397002

Página 2 de 5



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

terreno, 2. Si ha enajenado más cinco o más unidades de vivienda, 3. Cuál ha sido el valor de la enajenación de los lotes o unidades de vivienda objeto de los contratos, 4. En qué año se celebraron los contratos, y 5. Verificar si hay algún documento que soporte los contratos celebrados y solicitar copia de los mismos. Adicionalmente, mediante radicado 202331011811 del 24 de noviembre de 2023, le fue remitido al señor FABER ORLANDO RESTREPO VÉLEZ hasta la dirección física CL 9B SUR 53ª 70, CR 80 19 A 59 documento contentivo con la *Comunicación de colaboración para la práctica de visita técnica en el lote de terreno identificado con CBML 90080000023, en la Vereda Mazo Piedras Blancas, en el corregimiento de Santa Elena, en el cual se le indicó que “la diligencia programada en el lote de terreno identificado con CBML 90080000023, en la Vereda Mazo Piedras Blancas, del corregimiento de Santa Elena, se llevará a cabo el día 06 de diciembre de 2023 a partir de las 09:00 a.m.”*, sin embargo, de acuerdo al acta con fecha de la mencionada previamente, y diligenciada por la contratista Marcy Rocío Avendaño García del componente de Enajenaciones, se presentaron inconvenientes para el efectivo ingreso al predio referido, tomándose de igual manera testimonios y/o declaraciones de habitantes del sector que no aportaron información adecuada para integrar un acervo probatorio sólido y conducente, pero que se encuentran contenidos dentro del expediente respectivo. Como conclusiones integradas dentro de la referida acta de informe se pueden extraer apartes a saber: “(...) El día 11 de julio de 2022, mediante radicado No. 202220076317, se ofició a la corregidora para que ampliara la PQRS, radicada bajo el No. 202120093482 del 11 de octubre de 2021, indicando número exacto de unidades de vivienda que ha enajenado el señor Faber Orlando Restrepo, identificar número de personas afectadas por dicha enajenación y remitir copias de las pruebas que tenga en su despacho referente al tema objeto de la PQRS (...) Por otro lado, este mes de diciembre de 2023 se practicó la visita en el inmueble mencionado, sin embargo, no se recolectó pruebas que determinen quién es el presunto enajenador ilegal de más de 5 unidades de vivienda, por lo cual remitimos la información para que nos aporten la mayor información posible”.

Desarrollado lo anterior, y revisado el acervo probatorio obrante en el expediente 2022-0024, y con soporte en el informe emitido por el área técnica, es pertinente señalar que los hechos puestos en conocimiento de este Despacho no pueden continuarse las averiguaciones administrativas contra el señor Faber Orlando Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.521.879, toda vez que la averiguación adelantada no pudo ser corroborada. En consecuencia, esta



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202430397002

Página 3 de 5



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

Subsecretaría se abstiene de formular cargos contra el mismo, y ordenará el archivo de las diligencias adelantadas.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Control Urbanístico

### RESUELVE

**PRIMERO.** Ordenar el archivo de la investigación administrativa adelantada en contra del señor Faber Orlando Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.521.879, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO.** Notificar el contenido del presente auto al señor Faber Orlando Restrepo Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.521.879.

**TERCERO.** Contra el presente auto procede el recurso de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante la Secretaría de Gestión y Control Territorial, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CUARTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria y ordena el archivo del expediente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO TRUJILLO VERGARA  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

|                                                                                                      |                                                                                                |                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:<br>Juan Esteban Gómez Duque<br>Abogado contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico | Revisó:<br>Diana Marcela Osorio<br>Abogada contratista<br>Subsecretaría de Control Urbanístico | Aprobó:<br>Roosvelt Jair Ospina Sepúlveda<br>Líder de programa<br>Subsecretaría de Control Urbanístico |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  |  |
|--|--|--|

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202430397002

Página 5 de 5



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740